RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO VERBAL
RADICADO: 1300 1400 3006 2020 00349 01
DEMANDANTE: ALCIRA DEL CARMEN CARRILLO
DEMANDADO: QUINTERO Y GIRALDO MULTIINVESIONES
APELACIÓN DE SENTENCIA - AUTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el recurso de apelación del asunto del epígrafe, provenientes del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cartagena. Ahora bien, con ocasión del tiempo transcurrido en la instancia, y en virtud de estar Ad portas del vencimiento del término legal no ha sido posible proferir la decisión de fondo que ponga fin al proceso, con ocasión de la agenda de trabajo y sumado a que los repartos de segunda instancia que se venían haciendo a través de la plataforma de Tyba en su mayoría venían siendo asignados a este despacho y al Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta urbe, lo cual incrementó la carga laboral, se dispone necesariamente PRORROGAR, en términos del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, hasta por seis (6) meses más el término para resolver el recurso de apelación mencionado.

En mérito de lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

PRORROGAR, hasta por seis (06) meses más, el término para resolver el recurso de apelación que cursa en esta instancia proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cartagena, por los motivos expuestos en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd18247d8aad5cd769b0c22e79415fe9f6ce7f762ba36416baee7c77e7e46c6a**
Documento generado en 15/12/2022 03:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica